

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10406981

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA LA INFRAESTRUCTURA IBM GESTIONADA POR ETB”. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LOS ANEXOS, Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ETB, EL CUAL DEBE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.ETB.COM.CO

De conformidad con el numeral 1.5 de los términos de referencia, se da respuesta a las solicitudes recibidos en los siguientes términos:

PREGUNTA No. 1

**CAPITULO I – CONDICIONES JURIDICAS
PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES**

1.1. OBJETO

La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB, está interesada en recibir ofertas para “*la prestación de servicios de soporte técnico de fábrica para la infraestructura IBM gestionada por ETB*”. *Todo de conformidad con los términos de referencia, los anexos, y el Manual de Contratación de ETB, el cual debe ser consultado en la página www.etb.com.co*

El contrato se ejecutará mediante ordenes de servicio, cursadas por el supervisor, quien no se obliga con una cantidad mínima ni máxima, las cantidades informadas en los términos de referencia son estimadas para la ponderación de ofertas, y en la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir; en consecuencia, el precio del contrato serán un cupo estimado de recursos, el cual puede o no agotarse. El oferente asume la carga de realizar el análisis, debido a que con la presentación de la oferta se entiende que acepta las anteriores condiciones y renuncia a intentar efectuar reclamación alguna como resultado de la ejecución contractual.

CAPITULO II – CONDICIONES FINANCIERAS

2. CAPITULO FINANCIERO

2.2. VALOR DE LA OFERTA

NOTA 2: Las cantidades enunciadas en el anexo de cotización son estimadas y serán tenidas en cuenta única y exclusivamente para efectos de ponderación económica de las ofertas. Por lo anterior, en ejecución del contrato, las cantidades podrán aumentar o disminuir de conformidad con los requerimientos de la compañía.

3.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, 3.5.1.

3.5.1.23 ETB requiere que el inventarió que se detalla en el Anexo Financiero pueda ser modificado permitiendo el retiro de componentes, al inicio del segundo año de soporte de acuerdo a las necesidades de ETB, para ello se ajustara el costo de soporte para el siguiente año descontando de este los valores que corresponda al inventario a retirar y cuyos valores serán los indicados en el anexo financiero definitivo.

El oferente cotizará a la ETB los valores del servicio solicitado bajo el sistema de precios unitarios fijos, entendiendo como tal que el precio pactado permanecerá fijo durante el plazo de ejecución del contrato, para un período de veinticuatro (24) meses. Ver CAPITULO II – CONDICIONES FINANCIERAS, 2. CAPITULO FINANCIERO, numeral 2.1. ESQUEMA DE COTIZACION DEL PRECIO

ETB podrá modificar el inventario de equipos objeto del servicio notificando el retiro de componentes. ETB deberá presentar la solicitud antes del día 10 (diez) de cada mes, para que el mismo sea efectivo a partir del 1er (primer) día hábil del mes siguiente, en caso contrario las modificaciones se harán efectivas el primer día del segundo mes.

Así mismo, ETB podrá modificar el inventario de equipos objeto del servicio notificando la adición de componentes elegibles para el servicio. Los equipos a incorporar deberán ser de similares características a las máquinas incluidas en el contrato, y deberán ser aprobados por el fabricante. Para este último caso el Contratante validará y confirmará con el fabricante la posibilidad y viabilidad de incluir dichos equipos en contrato notificando a ETB los valores a precio de mercado para prestación del servicio solicitado y para la vigencia específica desde la fecha de la solicitud y hasta la terminación de la vigencia del servicio contratado. La aceptación de la oferta del Contratista a la solicitud de inclusión de equipos la realizará ETB mediante órdenes de servicio, cursadas por el supervisor.

En este contexto, de la manera más atenta solicitamos a ETB la revisión de los párrafos resaltados en amarillo pues solo en las condiciones descritas anteriormente el Fabricante acepta altas o bajas de servidores al contrato y la cotización general del servicio solicitado.

RESPUESTA

En relación con el numeral 2.2 VALOR DE LA OFERTA, la condición expuesta en la NOTA 2 hace referencia a que para el segundo año de ejecución el contrato, ETB se reserva el derecho de aumentar, mantener o disminuir la cantidad de equipos que harán parte del soporte, de conformidad con los requerimientos de la compañía.

Entendiendo que lo expuesto cubre lo solicitado por ETB, se mantiene lo solicitado en los términos de referencia.

PREGUNTA No. 2

Numeral 1.6. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito para **celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web www.etb.com.co. Página 4 de 38

El oferente, deberá diligenciar el Formato “**Datos básicos proveedor Nacional**” o “**Datos básicos Proveedor Extranjero**” que se adjunta como **Anexo jurídico No. 2** del presente capítulo.

De la manera más atenta ponemos de manifiesto a ETB que el oferente se encuentra a la fecha homologado como Proveedor de la ETB. En este contexto, ¿es requerido el diligenciamiento del formato “Datos básicos proveedor Nacional” que se adjunta como Anexo jurídico No. 2?

RESPUESTA

Al revisar el registro en las bases de datos internas de ETB, del proveedor, se encontró que la última actualización corresponde al año 2016. Si a la fecha se mantienen todos los datos de contactos, domicilio, bienes y servicios ofrecidos, podrá obviar el diligenciamiento del formato. En caso contrario recomendamos actualizar los datos, diligenciado el formato requerido en el numeral 1.6.

PREGUNTA No. 3
CAPITULO II – CONDICIONES FINANCIERAS
2. CAPITULO FINANCIERO
2.5. CONDICIONES GENERALES

Los servicios objeto de la presente contratación deberán cotizarse obligatoriamente en pesos colombianos, en números enteros, es decir sin incluir decimales. De todas maneras, ETB se reserva el derecho de redondear a cero decimales, las cifras presentadas con decimales, para lo cual utilizará la herramienta redondear de Excel.

De la manera más atenta solicitamos a la ETB sea considerado el cambio de presentación de la oferta en pesos colombianos. Lo más recomendable y favorable para todas las partes, debido a las fuertes variaciones en la TRM en estos días, es presentar la oferta en dólares americanos.

RESPUESTA

se mantiene la moneda de cotización en pesos colombianos.

PREGUNTA No. 4
CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS
3.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.5.1.3 ETB requiere que el OFERENTE incluya, como parte de la metodología, reuniones de seguimiento entre él y ETB, además del procedimiento para el acceso a herramientas que permitan seguimiento de casos.

De la manera más atenta solicitamos a la ETB informar cada cuanto se deben llevar a cabo las reuniones de seguimiento entre el contratista y la ETB

RESPUESTA

Las reuniones de seguimiento se realizarán de acuerdo a las necesidades durante la ejecución del contrato, para revisión del cumplimiento del mismo.

PREGUNTA No. 5
CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS
3.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.5.1.9 El CONTRATISTA será responsable de reportar a ETB todos los problemas que detecte y sobre los cuales no tenga ninguna responsabilidad, en un plazo no mayor a dos (2) días calendario de presentadas las situaciones, siguiendo para esto los procedimientos establecidos por ETB.

De la manera más atenta solicitamos a la ETB la modificación de este párrafo así:
El CONTRATISTA será responsable de reportar a ETB todos los problemas de HW que detecte sobre las plataformas objeto del servicio bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a dos (2) días calendario de presentadas las situaciones, siguiendo para esto los procedimientos establecidos por ETB

RESPUESTA

Se mantiene lo solicitado. El requerimiento hacer referencia a los problemas que afecten el cumplimiento en la ejecución del contrato y que no sean de responsabilidad del CONTRATISTA.

PREGUNTA No. 6
CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS
3.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.5.1.15 ETB requiere que el CONTRATISTA implemente procedimientos de borrado seguro de la información, con el fin de garantizar la eliminación segura de toda la información que no requiera para la ejecución de sus labores o al terminar la relación contractual con ETB.

De la manera más atenta solicitamos a la ETB detallar el alcance de este servicio. En particular, aclarar: ¿cuál es la información que NO REQUIERE el Contratista para ejecución de sus labores y para la cual el contratista deberá garantizar su eliminación?

Así mismo, respetuosamente solicitamos nos confirmen si requieren certificado

RESPUESTA

Se considera información no requerida, la perteneciente al usuario final o parámetros de configuración no necesarios para la prestación del servicio. Se confirma que no se requiere certificado.

PREGUNTA No. 7

CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS

3.6. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

3.6.8 La gestión de entrega y retiro de las partes la debe realizar el CONTRATISTA en la central correspondiente de manera coordinada con ETB en las sedes donde se ejecute el soporte, de acuerdo con los procedimientos y dando cumplimiento a los plazos que ETB tiene establecidos en tales procedimientos.

De la manera más atenta solicitamos a la ETB informar la dirección de las sedes y/o sitio específico donde se encuentran ubicados los equipos objeto del servicio a contratar.

De la manera más atenta solicitamos a la ETB informar la dirección de la central o centrales donde el contratista deberá realizar la entrega o retiro de partes en las sedes donde se ejecute el soporte

De la manera más atenta solicitamos a la ETB informar los procedimientos y los plazos que ETB tiene establecidos en tales procedimientos

RESPUESTA

Las sedes son:

| | | |
|---------------|----------------------|-----------------------------|
| <u>BOGOTA</u> | <u>CUNI</u> | <u>Cra. 36 # 25 – 43</u> |
| | <u>CENTRO</u> | <u>Cra. 7 # 20 – 56</u> |
| | <u>CHICO</u> | <u>Cra. 15 # 90 – 13</u> |
| | <u>SANTA BARBARA</u> | <u>Cra. 11 c # 116 - 65</u> |
| <u>CALI</u> | <u>SANTA MONICA</u> | <u>Calle 29N #6BIS-29</u> |

Los procedimientos corresponden a procesos para el registro de entrada y salida de elementos con las áreas de Seguridad y Control de acceso. Los tiempos para la entrada y salida de elementos serán las necesarias para el cumplimiento del servicio sin que esto genere costos para ETB.